

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Acceso	Fecha nacimiento
<i>Especialidad 055. Trombón</i>				
3340600424A0594	Centelles Fabado, Arturo	33.406.004	1	28- 7-1972
0755980146A0594	Morales Monteagudo, Feliciano	7.559.801	1	29-11-1970
<i>Especialidad 057. Trompa</i>				
5272238157A0594	Bernat Alcaide, Juan Bautista	52.722.381	1	6- 8-1967
3610138113A0594	Lorenzo Vila, Enrique	36.101.381	1	9- 4-1970
<i>Especialidad 061. Violín</i>				
5316325702A0594	Añón Lijo, Sergio	53.163.257	1	15- 3-1957
3612655646A0594	Vélez Pérez, Marta	36.126.556	1	14- 3-1973

20186 *ORDEN de 9 de octubre de 2000 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, a don Manuel Ángel García Fernández, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 19 de marzo de 1997 por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia.*

Por Orden de 31 de mayo de 2000 («Diario Oficial de Galicia» de 9 de junio), de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 19 de marzo de 1997 («Diario Oficial de Galicia» de 3 de abril), a don Manuel Ángel García Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre); el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, a don Manuel Ángel García Fernández, con número de Registro de Personal 3497712368A0590, documento nacional de identidad número 34.977.123, y fecha de nacimiento 22 de agosto de 1966.

Segundo.—El señor García Fernández se considerará ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—La Ministra, P. D. [Órdenes de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2) y 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), la Directora

general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de de Programación Económica, Personal y Servicios.

20187 *ORDEN de 9 de octubre de 2000 por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de abril de 1999 por el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1, dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes Cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobados por Orden de 27 de junio de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» de 28 de julio), del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, los expedientes de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 26 de abril de 1999,

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre); el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo, con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo